

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5340, de 29 de noviembre de 2011, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de la compañía AUDICARGO LOGISTIC CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero del 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Distrito, bajo el No.1028, Tomo 139, el 8 de abril del 2008;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3254, del 27 de junio del 2012, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía AUDICARGO LOGISTIC CIA. LTDA.;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades, el día 19 de septiembre del 2012, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando, con ello, la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, tanto en la Resolución Masiva de Inactividad No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5340, de 29 de noviembre de 2011, así como en la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3254, del 27 de junio del 2012, lo que corresponde a la compañía AUDICARGO LOGISTIC CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero del 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Distrito, bajo el No.1028, Tomo 139, el 8 de abril del 2008, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de inactividad y posterior disolución.

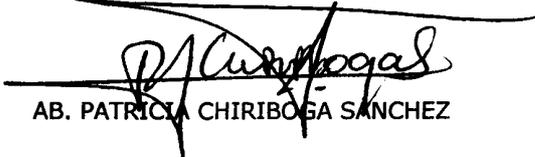
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 SEP 2012



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ



PNV/
Exped. 160331
Trámite 40223-1